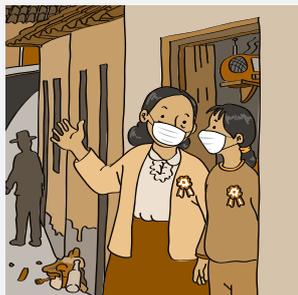


VERSIÓN RESUMIDA

RM 531-2021-MINEDU y su modificatoria RM 048-2022-MINEDU

La norma es flexible y habilitadora, y se actualizará de acuerdo con la evolución de la pandemia.

Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las **instituciones y los programas educativos** de la educación básica de los ámbitos **urbanos y rurales**, en el marco de la emergencia sanitaria del covid-19 para el año **2022**



2022



PERÚ

Ministerio
de Educación



**Siempre
con el pueblo**



Este documento brinda los lineamientos y las orientaciones para el retorno y prestación del servicio educativo del año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de educación básica, ubicadas en zonas urbanas o rurales, en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19. Tiene como ámbito de aplicación el Ministerio de Educación, los Gobiernos regionales, las instancias de gestión descentralizadas (DRE, GRE, UGEL), las instituciones educativas y los programas educativos de gestión pública y privada de Educación Básica Regular (niveles de educación inicial, primaria y secundaria), Educación Básica Alternativa (ciclos inicial, intermedio y avanzado), Educación Básica Especial (niveles inicial y primaria), y los Gobiernos locales.

LA GESTIÓN ESCOLAR EN ESTE CONTEXTO



Tiene como centro el bienestar del estudiante, busca ampliar la mirada hacia el desarrollo de experiencias diversas, dentro y fuera de la escuela, y promover que los/las estudiantes construyan sus propios aprendizajes, desarrollando sus potencialidades en el proceso de alcanzar las metas del respectivo ciclo de estudios.

Esto implica que la escuela seguirá cambiando para mejorar y en dicha tarea vital están implicados todos los actores educativos: estudiantes, docentes, familias, directivos y comunidad en general. Se necesita que todos cambiemos nuestros paradigmas sobre la escuela y rediseñemos juntos la experiencia escolar, que reconozcamos la importancia de la diversidad, el aporte de las experiencias vividas y los aprendizajes de la familia y la comunidad.

Los rasgos que definen la acción pedagógica en esta etapa son:

-  **Centralidad en el bienestar del estudiante.** Todas las acciones realizadas tienen como objetivo contribuir al bienestar del estudiante.
-  **Énfasis en el soporte socioemocional.** Promueve en el estudiante el desarrollo y la consolidación de una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades y su esfuerzo.
-  **Valoración y atención de la diversidad.** Reconoce que los/las estudiantes tienen aprendizajes distintos y formas diversas de aprender.
-  **Evaluación formativa para la mejora.** Que permita tomar las decisiones informadas y necesarias para reconocer las fortalezas, superar las dificultades y brindar los apoyos necesarios en el desarrollo del aprendizaje de los/las estudiantes.
-  **Procesos de enseñanza y aprendizaje híbridos.** Se desarrollan experiencias de aprendizaje utilizando momentos presenciales y a distancia, sincrónicos o asincrónicos.

1. PRINCIPIOS DEL RETORNO



Seguro. Aplicando las disposiciones del Ministerio de Salud (Minsa) para la prevención y control del covid-19 tanto en la prestación del servicio presencial como el semipresencial, se convertirá a la escuela en un espacio protector en donde la salud es la prioridad.



Flexible. Se adapta al tipo de prestación del servicio educativo, ya sea presencial, semipresencial o a distancia (este último se brinda de manera excepcional), en función de las características, necesidades y condiciones del estudiante y su contexto.



Descentralizado. El Gobierno nacional y los Gobiernos regionales, a través de las direcciones regionales de educación (DRE) y las unidades de gestión educativa local (UGEL) así como los Gobiernos locales, en el marco de sus competencias y en coordinación con la comunidad educativa promueven el retorno de todos los servicios o programas educativos de su jurisdicción, enfatizando en la gobernanza colaborativa con enfoque territorial.

2. CALENDARIZACIÓN, CONDICIONES Y PASOS PARA EL RETORNO

2.1. Calendarización

Fechas y actividades entre enero y febrero:

- **Desde el 3 de enero**, se generan las condiciones que permitan el desarrollo de actividades durante el año.
- **Entre los meses de enero y febrero**, las instituciones o programas educativos podrán hacer uso de sus espacios abiertos para el desarrollo de actividades artísticas, deportivas, lúdicas y de recuperación de aprendizajes.
- Las instituciones y programas educativos de educación básica deben iniciar el servicio presencial o semipresencial como máximo hasta el día 28 de marzo, de acuerdo con la fecha aprobada en el calendario escolar 2022, que podrá ser modificada únicamente si se emiten nuevas disposiciones establecidas por el Minsa en el marco de la emergencia sanitaria o por algún evento imprevisto de fuerza mayor. El calendario escolar 2022 y las semanas de gestión podrán ser modificados por las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, en el ámbito de sus competencias, siempre que se cumpla con el número mínimo de semanas lectivas; es decir, treinta y seis (36) semanas. Asimismo, los docentes deberán cumplir el mínimo de horas efectivas de trabajo pedagógico conforme al nivel, modalidad o ciclo al que pertenecen.

2.2. Condiciones para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial

Todas las instituciones o programas educativos deben cumplir con las condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial en las fechas establecidas.

2.2.1. Condiciones de bioseguridad

 **Ventilación.** Se debe asegurar que todos los ambientes del local educativo tengan ventilación natural adecuada, ventanas y puerta abiertas, para asegurar la circulación del aire. Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.

 **Distanciamiento físico.** A partir del distanciamiento físico de 1 metro, se debe calcular el aforo máximo de cada espacio y organizar el mobiliario para que estudiantes, docentes y personal administrativo desarrollen sus actividades.

 **Señalización.** El local educativo debe cumplir las siguientes formas de señalización:

- En las puertas de ingreso y salida de espacios cerrados:
 - » Capacidad de aforo total permitido
 - » Lavado o desinfección de manos
 - » Uso correcto de mascarillas
 - » La distancia física de 1 metro
 - » Ventilación natural adecuada
- En los espacios comunes y al ingreso del local educativo:
 - » Lavado o desinfección de manos
 - » Uso correcto de mascarillas
 - » La distancia física de 1 metro
 - » Ventilación natural adecuada
- Señalización de ingreso y de salida del local educativo.
- Puntos de acopio de residuos
- Guías en pisos y paredes que indiquen la distancia física en la organización del mobiliario y en los ambientes de los servicios higiénicos.

Los mensajes deben ser sencillos y contemplar la diversidad funcional, cultural y lingüística de cada región.

 **Implementación de estaciones de lavado o desinfección de manos**
Todos los locales educativos deben contar con estaciones de lavado o desinfección de manos, las que deben ser ubicadas cerca de la puerta de ingreso en un espacio abierto.

 **Estación de lavado de manos¹.** El agua debe ser dispensada a través de un caño u otro dispositivo de chorro adaptado (balde con caño, botella adaptada para salida de agua u otros similares). Además, la estación debe contar con jabón, papel toalla y contenedor de desechos o tacho. En caso de que los locales educativos no cuenten con abastecimiento de agua potable, esta debe ser almacenada en recipientes con tapa hermética y tratada con la aplicación de dos gotas de lejía por cada litro de agua.

 **Estación de desinfección de manos.** Debe contar con un dispensador de alcohol gel o líquido al 70 % de concentración. La ubicación del dispensador debe estar protegida del sol, ya que el contenido es inflamable.

2.2.2. Pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad

A nivel regional y local, el Grupo Intersectorial Regional-Local, conformado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS), la DRE, o la que haga sus veces, la Dirección Regional de Salud (Diresa), la UGEL, entidades públicas, sociedad civil y entidades cooperantes, diversifica y elabora sus estrategias para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad.

 **Paso 1.** Cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en la institución o programa educativo, a cargo del/de la director/a de la IE con el apoyo del comité de gestión de condiciones operativas y la asistencia técnica de la UGEL.

 **Paso 2.** Elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT), en el cual se deben precisar el funcionamiento del servicio presencial, semipresencial y/o a distancia; así como la organización de las aulas, la plana docente, los horarios de clases, hora de recreo, etc.

 **Paso 3.** Inicio del servicio educativo presencial y semipresencial, considerando el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad, lo cual será registrado en la plataforma SIMON.

¹ Ver RM 773-2012/Minsa

3. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

3.1. Acciones pedagógicas para el desarrollo del año escolar en el marco de la emergencia educativa

El/la docente pondrá énfasis en aquellas competencias en las que observa mayor necesidad o dificultad. El soporte socioafectivo se puede asegurar a través de acciones cotidianas en las que se promuevan el cuidado común, el desarrollo de lazos sociales, fundados en el buen trato, el reconocimiento de la dignidad de toda persona, el reconocimiento de los deberes y el resguardo de los derechos.

3.1.1. Acciones pedagógicas en vacaciones

<p>Acciones de recuperación para la consolidación de aprendizajes en vacaciones</p>	<p>Aprendo en casa vacaciones</p>
<p>Los/las estudiantes trabajarán de manera autónoma con el apoyo de sus familias, a partir de las orientaciones proporcionadas por el/la docente. En este proceso, se suma la estrategia del voluntariado, con consentimiento de las familias.</p>	<p>Invita a los/las estudiantes y familias a realizar actividades en vacaciones con énfasis en lo lúdico, en lo artístico y en el desarrollo socioafectivo.</p>
<p>Promoción de la conclusión oportuna (Somos promo)</p>	<p>Aprendo en comunidad</p>
<p>Busca asegurar la culminación oportuna de aquellos/as estudiantes de quinto de secundaria que se encuentran en riesgo de no concluir la Educación Básica Regular, con el fin de que puedan desarrollar su proyecto de vida.</p>	<p>Se reforzará el desarrollo de actividades en espacios abiertos, con la finalidad de que los/las estudiantes puedan desarrollar diversas interacciones que fortalezcan el desarrollo socioafectivo.</p>

3.1.2. Acciones pedagógicas de marzo a diciembre

- Dirigidas a los/las estudiantes que lograron los niveles esperados para su grado o edad, y desean seguir avanzando; a los/las estudiantes que lograron los niveles esperados en el desarrollo de sus competencias después de la recuperación en vacaciones que aún requieren seguir consolidando sus aprendizajes; y a los/las estudiantes que no lograron acceder al servicio durante el año anterior o accedieron de manera intermitente.
- Cada institución y/o programa educativo organiza la bienvenida, integración y ambientación de las aulas al inicio del año escolar, para favorecer el buen clima y responder a los intereses de las/los estudiantes, para lo cual realiza acciones que permitan a los/las estudiantes expresar sus sentimientos y emociones ante el retorno a la presencialidad y a la situación que se está viviendo por la pandemia.
- La evaluación de los/las estudiantes que enfrentan barreras educativas deben ser flexible para responder a sus demandas educativas.
- En el caso de Educación Básica Espacial (EBE) o de estudiantes con discapacidad de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA), se debe aplicar la evaluación psicopedagógica y elaborar o ajustar el Plan de Orientación Individual o Plan Educativo Personalizado, en el marco de una planificación de aula que considere el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

3.2. Competencias a desarrollar en el marco de la emergencia educativa



El/la docente determina las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes y establece la ruta requerida para los logros de aprendizaje a lo largo del año, previo diagnóstico de la situación de los aprendizajes.



Planifica las experiencias de aprendizaje en las que el/la estudiante moviliza y afirma sus competencias en el marco de la atención a la diversidad. Asimismo, pone énfasis en los procesos de mediación y retroalimentación.

3.3. Planificación de experiencias de aprendizaje para el desarrollo de procesos de aprendizaje híbrido

La planificación de una experiencia de aprendizaje debe comprender la combinación articulada de actividades a desarrollar en los diversos momentos del trabajo presencial y/o a distancia a lo largo de la experiencia. Además, debe contener un conjunto de actividades que ayuden a los/las estudiantes a enfrentar una situación, un desafío o un problema complejo.

Los momentos presenciales y sincrónicos deben ser aprovechados para realizar procesos de mediación y retroalimentación. Por otra parte, los momentos a distancia y asincrónicos deben ser aprovechados, principalmente, para el desarrollo del trabajo individual a partir de las orientaciones recibidas en el trabajo presencial o sincrónico; y para orientar el uso de materiales educativos o recursos, con el fin de que los/las estudiantes los realicen de forma autónoma en compañía de la familia. La promoción de uso de los recursos, como tabletas, cuadernos de trabajo, espacios educativos, recursos digitales, celulares, entre otros, debe ser utilizado tanto durante el trabajo presencial como en las acciones a distancia.

3.4. Características de los elementos de las experiencias de aprendizaje

- La situación significativa debe plantear una pregunta o descripción de una problemática; generar en el/la estudiante un interés o cuestionamiento a sus conocimientos, concepciones, actitudes, representaciones, vivencias, emociones, ideas, creencias, considerando contextos vinculados con situaciones a nivel local, regional, nacional o global.
- El propósito de aprendizaje define lo que se espera que el/la estudiante logre en una experiencia de aprendizaje. Se vincula con la situación y con las competencias. Se plantea a partir de la información obtenida (logros, avances y aspectos de mejora) y el análisis de las evidencias de aprendizaje.
- La evaluación es permanente y se desarrolla con base en los criterios de evaluación. Estos, a su vez, son generados a partir de los estándares de aprendizaje y/o desempeño, y permiten observar si el propósito de aprendizaje se ha logrado o se va logrando en cada actuación o producción en el marco de una determinada experiencia de aprendizaje, tanto en los momentos del trabajo presencial o a distancia como al desarrollar la retroalimentación oportuna.

- 🍃 La secuencia de actividades presenta un orden lógico, es coherente con el propósito de aprendizaje y se relaciona con la situación planteada. Las actividades ponen en juego diversas competencias; además, establecen la conexión con el uso de los diversos materiales educativos, como cuadernos de trabajo, fichas de autoaprendizaje, recursos y aplicaciones de las tabletas, fuentes escritas y orales.

3.5. Evaluación formativa como aspecto clave para el desarrollo de competencias desde procesos de aprendizaje híbrido

- 🍃 El/la docente debe analizar las evidencias de aprendizaje sobre la base de criterios de evaluación de forma periódica. .
- 🍃 Los criterios de evaluación deben ser elaborados según las características de las y los estudiantes y deben ser conocidos por ellos/as desde el inicio del proceso. Se utilizan para analizar, valorar y retroalimentar la producción final y el proceso siguiente. De esa manera el/la docente podrá retroalimentar y mejorar el desempeño de sus estudiantes.
- 🍃 El/la docente debe promover en sus estudiantes el análisis de las evidencias de aprendizaje para que los/as estudiantes identifiquen sus avances, dificultades y oportunidades de mejora. Para ello, los/las estudiantes deben conservar sus evidencias en el portafolio, este debe contener el registro de actividades y productos.

3.6. Mediación para el logro de aprendizajes

La mediación pedagógica es un elemento clave para el desarrollo de las competencias y el logro de los aprendizajes previstos. El/la docente hace uso de los recursos y medios que tiene a disposición para prever, según el contexto, una forma de comunicación presencial, remota, virtual o con visitas periódicas. En cualquiera que sea el tipo de servicio, los momentos que se dispongan para la mediación se deben orientar principalmente a asegurar la comprensión del propósito de aprendizaje y de los criterios de evaluación. Para ello, se debe tener en cuenta las características de desarrollo de los/las estudiantes. Se podrá hacer uso de las guías de orientaciones y de los recursos de apoyo para docentes, tutores y padres de familia que están disponibles en la web de Aprendo en casa.

3.7. Soporte socioemocional a los/las estudiantes



El acompañamiento socioafectivo y cognitivo busca fortalecer el desarrollo de los aprendizajes de los/las estudiantes. El/la docente debe destinar parte del tiempo semanal para dialogar con los/las estudiantes sobre sus principales preocupaciones como consecuencia de la pandemia y brindarles consejería personalizada y grupal, generando espacios para desarrollar actividades lúdicas, recreativas, artísticas y deportivas, que fomenten el desarrollo integral y saludable, tan necesario para superar situaciones de estrés y ansiedad.

3.8. Estrategias para el acompañamiento socioafectivo de los/las estudiantes



El/la docente debe brindar orientación permanente específica y espontánea para contribuir al desarrollo del/de la estudiante o de un grupo de ellos/ellas a partir de situaciones que emergen de sus necesidades, intereses, dificultades, interrogantes, conflictos personales, sociales y/o de aprendizaje; gracias al diagnóstico y análisis previo del grupo de los estudiantes a cargo.



La institución educativa y el programa educativo pueden generar espacios, como encuentros familiares, jornadas de formación para madres y apoderados. Al promover la participación estudiantil, contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo de los/las estudiantes, valorándolos como sujetos de derechos y agentes de cambio.

4. CONDICIONES DE GESTIÓN Y PROTOCOLOS DE OPERACIÓN

a. Tipos de prestación del servicio educativo

- En la prestación del servicio educativo tiene prioridad la modalidad presencial. El tipo de servicio semipresencial únicamente se brinda cuando las condiciones de aforo no permitan el tipo presencial, según se precisa a continuación:
 - 🌿 **Presencial.** Horario regular de lunes a viernes, con la presencia física del/de la docente y de las/los estudiantes.
 - 🌿 **Semipresencial.** Combina momentos de trabajo a distancia y presencial, cubre 5 días a la semana con horario determinado, según las características y condiciones de las II. EE. y programas educativos.

✿ **A distancia.** Este servicio educativo se prestará de manera excepcional, únicamente por casos de cambio en la condición epidemiológica establecida por el Minsa, por cuarentenas y/o condición de comorbilidades de los estudiantes. En este tipo de servicio, el/la estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus pares y docentes para el desarrollo de sus competencias, pudiendo desarrollarse en contextos con y sin conectividad.

Para el desarrollo del servicio presencial o semipresencial, el horario de los momentos de presencialidad y/o a distancia será organizado por cada IE y programa educativo, privilegiando el tiempo en la presencialidad, según las características de cada IE y programa del territorio.

b. Protocolos

i. Protocolo para el desarrollo de la jornada escolar

- a) **Antes de salir del domicilio,** todo miembro de la comunidad escolar debe revisar si presenta síntomas asociados al covid-19. Si alguien de su entorno cercano presenta síntomas o tiene un diagnóstico confirmado de covid-19, no debe asistir a la IE.
- b) **En el transporte público o escolar,** se debe usar la/s mascarilla/s correctamente, respetar el distanciamiento y mantener la higiene respiratoria.
- c) **El ingreso al local educativo se debe hacer por grupos,** respetando el distanciamiento en las filas y utilizando correctamente la/s mascarilla/s. Solo podrán ingresar al local educativo los/las estudiantes y el personal.
- d) **Para el consumo de alimentos,** cada estudiante consumirá los alimentos que trae de su hogar a una distancia física de 2 metros, en un espacio abierto, con acompañamiento de un/a docente como parte de una hora pedagógica (aplica para ámbitos urbanos y rurales).

Los quioscos, las cafeterías y los comedores escolares se mantendrán cerrados durante la emergencia sanitaria.

Respecto al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el contexto del covid-19, los comités de alimentación escolar (CAE) organizan con las familias o los comités de aula la entrega de alimentos (producto) a las familias de niñas, niños y adolescentes, estudiantes usuarios del programa en la institución o el programa educativo. Solo para los Modelos de Servicio Educativo con residencia y alternancia, se podrá utilizar el espacio de la cocina para la preparación de alimentos, cuidando el aforo máximo, la ventilación y las medidas de bioseguridad.

- e) Durante las clases, se debe mantener la distancia mínima establecida,** asegurar la ventilación natural adecuada y utilizar la/s mascarilla/s correctamente.
- f) La salida del local educativo se debe hacer en horarios diferenciados,** respetando el distanciamiento en las filas y utilizando correctamente la/s mascarilla/s. Solo podrán ingresar al local educativo los/las estudiantes y el personal.
- g) Al llegar al domicilio,** se debe lavar o desinfectar las manos y retirar de manera adecuada la/s mascarilla/s.

ii. Protocolo de seguimiento a la condición de salud de la comunidad educativa

El personal directivo, en coordinación con el personal administrativo, es responsable de monitorear la condición de salud del personal y de los/las estudiantes con el fin de prevenir contagios.

- a) Identificación de personas del grupo de riesgo frente al covid-19.**

Antes de iniciar el servicio educativo con algún grado de presencialidad, la institución o el programa educativo debe realizar la identificación de los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente al covid-19. De acuerdo con la normativa del Minsa, pertenecen al grupo de riesgo las personas mayores de 65 años o personas con condiciones difíciles de salud o comorbilidades.
- b) Descarte de sintomatología e identificación de casos.**

Se realiza antes de iniciar el servicio educativo con algún grado de presencialidad y, de manera rutinaria, una vez iniciadas las clases. Para ello, se gestionarán las pruebas de despistaje de covid-19 (moleculares o de antígeno) ante las autoridades sanitarias correspondientes para todo el personal educativo.

Se debe realizar el descarte al personal y a cada estudiante a través de la ficha de sintomatología covid-19. Ante la sospecha de casos, el directivo debe comunicar esta situación a la UGEL, a la autoridad sanitaria de la jurisdicción, a los/las docentes y a los padres de familia de los/las estudiantes. Asimismo, deberá gestionar ante la UGEL y la autoridad sanitaria del ámbito de su competencia territorial la aplicación de pruebas al personal y a los/las estudiantes posiblemente infectados, así como a los miembros de la comunidad con quienes hayan mantenido contacto.

Asimismo, los/las docentes deben elaborar una vez por mes un reporte de inasistencias, en el que se registren todas las ocurrencias (casos sospechosos, probables y confirmados de covid-19), y realizar el seguimiento a los casos identificados.

De acuerdo con la “Directiva sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (covid-19) en el Perú”, se establecen los casos sospechosos, probables y confirmados. Ver [aquí](#) el detalle.

c) Medidas generales ante la presencia de casos confirmados o presencia de síntomas.

Todo miembro de la comunidad educativa que presente síntomas, conviva con personas con la sintomatología señalada o cuente con un diagnóstico confirmado de covid-19, debe permanecer en cuarentena por los días que establece el Minsa y acercarse de inmediato al establecimiento de salud más cercano o comunicarse al 113 (Minsa) o al 117 (EsSalud), e informar su caso a la institución o al programa educativo. Asimismo, todo miembro de la comunidad educativa que haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de covid-19, debe permanecer en cuarentena; si no presenta síntomas, debe realizarse una prueba molecular a los dos días del contacto con el caso confirmado de covid-19.

d) Medidas generales de prevención y protección personal del local educativo

-  Vacunación completa contra el covid-19, conforme disposición del Minsa
-  Distanciamiento físico (1 m)
-  Lavado o desinfección de manos
-  Uso obligatorio, permanente y correcto de mascarillas
-  Burbuja social
-  Higiene respiratoria

iii. Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de contagio

a) Primeras acciones ante un caso sospechoso o confirmado de covid-19 en el local educativo

-  En la medida de lo posible, y siempre que se cuente con la disponibilidad en el local educativo, se debe aislar a la persona detectada con sintomatología compatible al covid-19.
-  Si un/a estudiante o miembro del personal presenta síntomas asociados al covid- 19, el personal directivo o tutor/a debe comunicarse con la familia o tutor, y notificar al establecimiento de salud correspondiente.
-  Si el/la estudiante o miembro del personal presenta síntomas graves —respirar con dificultad, dolor u opresión en el pecho, desorientación o confusión, coloración azul en los labios, manos o pies—, debe solicitar atención médica inmediata. La persona infectada debe permanecer en el espacio destinado para el caso.
-  Si un/a estudiante o miembro del personal confirma que presenta covid-19 o presenta síntomas antes de salir del domicilio, no debe asistir al local educativo; de hacerlo, no se le permitirá el ingreso para salvaguarda a la comunidad educativa.
-  Todos los miembros de la comunidad educativa deben dar las facilidades al personal de salud para que realice la vigilancia epidemiológica y acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

b) Suspensión temporal del tipo de servicio educativo semipresencial o presencial

El servicio educativo semipresencial o presencial debe ser suspendido para el aula en la que se encontró el caso confirmado o sospechoso de covid-19, de acuerdo al periodo de cuarentena establecido por el Minsa. Esta suspensión temporal será transmitida por los canales de comunicación de la IE o el programa educativo.

c) Reinicio del servicio educativo

- Una vez que se cumplan los días de cuarentena, establecidos por el Minsa, se reinicia el servicio educativo. Se informará la fecha de reinicio de las clases a través de los canales de comunicación de la IE o el programa educativo.
- Se debe propiciar un ambiente de respeto hacia las personas afectadas y evitar conductas estigmatizantes o discriminatorias. La IE o programa educativo debe orientar sus acciones a la protección de la salud socioemocional de la persona afectada y prevenir o combatir actos de discriminación

d) Comunicación con la comunidad educativa

Antes del reinicio del servicio educativo presencial o semipresencial, el equipo directivo debe comunicarse con las familias para identificar a los/las estudiantes que participarán en los diferentes tipos de actividades para establecer los horarios, grupos, medios de comunicación y herramientas para dicho fin. Se debe comunicar a la comunidad educativa las condiciones de contexto y de bioseguridad, así como los protocolos para la prevención de covid-19 en la IE o en el programa educativo.

De manera previa al reinicio del servicio educativo, y durante todo el año lectivo, se sugiere comunicar lo siguiente:

- Fecha de inicio de clases.
- Horario escolar, definido en coordinación con las familias.
- Teléfono de contacto de los/las responsables de la IE.
- Priorización de atención educativa en el modo a distancia del personal de la IE o programa educativo en grupos de riesgo.
- Información sobre el rol de los comités de aula en la vigilancia e implementación de las condiciones de bioseguridad y los protocolos.

La IE o programa educativo público recibe el “Kit de comunicación para la prevención del covid- 19”, que contiene información sobre los siguientes temas:

- 🍃 Información general sobre el covid-19 y síntomas asociados.
- 🍃 Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo.
- 🍃 Protocolo para el desarrollo de la jornada escolar: rutinas de prevención antes, durante y después de la jornada escolar.
- 🍃 Canales de comunicación para el reporte oportuno de síntomas.
- 🍃 Casos en los que es recomendable el aislamiento domiciliario y no asistir a la IE o programa educativo.
- 🍃 Casos en los que es recomendable recurrir a asistencia médica.
- 🍃 Protocolo para la identificación del personal del servicio educativo y de los/las estudiantes que presenten síntomas asociados al covid-19 o que pertenezcan al grupo de riesgo frente al covid-19.
- 🍃 Reglas establecidas sobre el control de asistencia en caso de que un/a estudiante no pueda asistir a clases ante posible exposición al covid-19.

e) Disposiciones para el Plan Anual de Trabajo (PAT)

El Plan Anual de Trabajo incluirá también la información relacionada al proceso de retorno, contemplando lo siguiente:

- 🍃 Datos generales de la II. EE. o programa educativo
- 🍃 Modalidades, turnos y horarios establecidos según niveles
- 🍃 Organización de las aulas, grupos y recreos
- 🍃 Fecha del inicio de clases semipresenciales, presenciales o a distancia
- 🍃 Número de estudiantes programados por cada modalidad (semipresenciales, presenciales o a distancia)
- 🍃 Lista de docentes según la modalidad de servicio educativo (presencial, semipresencial o no presencial), tomando en cuenta su condición de grupo de riesgo
- 🍃 Responsables de implementar el plan (nombres, cargos y funciones)

El desarrollo del Plan Anual de Trabajo, así como su difusión, ejecución, monitoreo es responsabilidad del/de la director/a, o quien haga sus veces, quien recibirá apoyo de los comités de gestión conformados en la IE.

f) Registro en el SIMON

El registro de la información de las condiciones de bioseguridad de cada institución o programa educativo es obligatorio.

-  El/la directora/a debe registrar las condiciones de bioseguridad de la institución o programa educativo en SIMON. Este registro se hará antes del inicio de la prestación del servicio educativo y de forma mensual durante la prestación de este.
-  Para los escenarios sin conectividad o conectividad limitada, las UGEL podrán disponer el mecanismo y el tiempo más conveniente para que el/la director/a de la institución educativa formalice el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad y el posterior registro en SIMON realizado por la UGEL.

iv. Fortalecimiento de capacidades de directivos y docentes

1) Fortalecimiento de Capacidades de directivos

El/la director/a, o quien haga sus veces, es responsable de liderar y gestionar el retorno a la semipresencialidad de su escuela.

El fortalecimiento de capacidades de los directivos de las instituciones educativas se enfocará en las prácticas de gestión escolar relacionadas al trabajo colegiado colaborativo en la escuela; en el monitoreo y fortalecimiento de la práctica pedagógica docente en el marco del aprendizaje semipresencial y a distancia; así como en la planificación institucional y curricular, y en la gestión del bienestar de estudiantes y docentes, lo que incluye el compromiso de la escuela con la reinserción y la continuidad educativa.

2) Fortalecimiento de capacidades docentes

Las competencias profesionales de los/las docentes se espera que contribuyan con la mejora de su rol profesional sobre la base de un cambio de paradigma acerca del aprendizaje y la enseñanza, y con los aprendizajes esperados de los/las estudiantes de educación básica.

3) Soporte socioemocional para las familias

Los/las docentes pueden utilizar la información recogida a través de la evaluación diagnóstica sobre las condiciones de salud para adaptar sus estrategias de comunicación con los/las estudiantes y sus familias.

Es necesario que el/la docente destine parte del tiempo semanal a actividades relacionadas a promover una convivencia escolar positiva, así como a la organización de espacios adecuados para el aprendizaje del estudiante, entre otras. También debe coordinar con instituciones y servicios públicos y privados de la localidad para que contribuyan a la contención y soporte socioemocional del estudiante, familias y personal de la institución educativa.

4) Soporte socioemocional para docentes y promotoras

Las estrategias o acciones se ofrecen de manera coordinada entre el Ministerio de Educación a través de la estrategia “Te escucho, docente”, de la implementación de acciones formativas, orientadas al desarrollo de la competencia socioemocional de los/las docentes, y desde las iniciativas desarrolladas por las direcciones regionales y unidades de gestión educativa local². Por ello, durante el 2022, se priorizará el fortalecimiento de servicios, estrategias o acciones desarrolladas desde los territorios; la conformación de una red nacional de atenciones; y la incorporación de estos servicios, estrategias o acciones en los planes de bienestar de las direcciones regionales de educación.

² Este proceso se desarrolla siguiendo las disposiciones planteadas en la Resolución Viceministerial 241- 2021- MINEDU como en aquellas que pudieran publicarse de manera posterior.

5) Orientaciones para la gestión de la convivencia escolar

Al comité de bienestar escolar de las II. EE., le corresponde garantizar la implementación de los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, para la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, a través de las siguientes líneas de acción:

Promoción de la convivencia escolar

Busca fortalecer relaciones de buen trato, saludables y democráticas, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Promoción y fortalecimiento de espacios de participación

Las II. EE. son espacios de interacción abierta, respetuosa y democrática para los agentes de la comunidad educativa.

6) Prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

La prevención de la violencia escolar implica la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenarse en hechos de violencia al interior o fuera de la IE. Las acciones preventivas deben ser planificadas y adecuadas a las necesidades propias del contexto de la institución y a las características personales y socioculturales de los/las estudiantes.

La prevención está dirigida a toda la comunidad educativa y requiere del desarrollo de acciones de sensibilización, reflexión crítica, difusión, información, así como de actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas que involucren a toda la comunidad educativa.

Es prioritaria la aplicación de los protocolos, la atención a los/las estudiantes víctimas de violencia o que se encuentran en situación de vulnerabilidad por pobreza, origen étnico, género, discapacidad, edad, riesgo social o de cualquier otra índole.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

i) Responsabilidades del Minedu

- a. Garantizar el funcionamiento del Grupo Intersectorial Nacional constituido por RM 627- 2019- MINEDU.
- b. Brindar la asistencia técnica articulada y las orientaciones necesarias para la implementación del presente documento normativo.
- c. Conformar un equipo de alerta y asistencia técnica articulada a las instancias de gestión descentralizada (IGED).
- d. Gestionar con el Minsa las campañas de despistaje covid-19 (pruebas moleculares o de antígeno) para directivos, docentes y el personal administrativo de las II. EE.
- e. Gestionar e impulsar campañas de vacunación.
- f. Garantizar el funcionamiento y la actualización del SIMON, así como el acceso de los usuarios.
- g. Asegurar las transferencias de recursos para la compra de los kits de higiene, mascarillas y protectores faciales.
- h. Coordinar con la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (Remurpe) y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) para constituir un equipo de trabajo.
- i. Emitir las disposiciones, guías o formatos adicionales que sean necesarios.
- j. Sistematizar la información remitida por las DRE/GRE respecto al avance en la implementación del presente documento normativo.
- k. Establecer orientaciones para el desarrollo de material informativo y de capacitación dirigidos a la comunidad educativa.

ii) Responsabilidades de la DRE/GRE

- a. Promueve y sostiene espacios o mecanismos de coordinación multisectorial a nivel regional-local, con los actores estratégicos de su jurisdicción.
- b. Brindar asistencia técnica a las UGEL sobre la implementación del presente documento normativo.
- c. Coordinar con las UGEL de su jurisdicción las acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento.
- d. Supervisar que las UGEL cumplan con las disposiciones y las responsabilidades establecidas en el presente documento. Para esta actividad, se deberá usar la plataforma SIMON.
- e. Identificar las buenas prácticas e innovaciones relacionadas al proceso de retorno.
- f. Sensibilizar, en coordinación con las Diresa y las direcciones de redes integradas de salud (Diris), a los maestros no vacunados.

iii) Responsabilidades de la UGEL

- a. Monitorear y hacer seguimiento a las instituciones y programas educativos.
- b. Brindar asistencia técnica a las instituciones y programas educativos de su jurisdicción para la elaboración del PAT y la prestación del servicio educativo a distancia, semipresencial y presencial.
- c. Realizar el seguimiento a los/las directores/as de instituciones educativas en la ejecución del Programa de Mantenimiento 2022.
- d. Identificar si las instituciones o programas educativos cumplen con las condiciones establecidas con el fin de adoptar acciones correspondientes.
- e. Implementar el directorio de Gobiernos locales y autoridades comunales.
- f. Monitorear el cumplimiento de los hitos del calendario y de los pasos para el retorno, que se establecen en la presente norma técnica.
- g. Verificar el registro de información de las condiciones de bioseguridad en el SIMON.
- h. Elaborar un registro de información de las condiciones de bioseguridad de aquellas instituciones o programas educativos que no cuenten con conectividad.
- i. Comunicar a los/as directores/as de las II. EE. y programas, que se encuentran en contextos sin conectividad, sobre las actividades habilitadas, acorde al nivel de alerta establecido por el Minsa y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- j. Sensibilizar a los maestros, personal administrativo, padres de familia y estudiantes aún no vacunados sobre la importancia de la aplicación de todas las dosis de la vacuna.

iv) Responsabilidades de la IE o programa educativo

- a. Monitorear las condiciones de contexto en el que se ubica la institución o programa educativo.
- b. Determinar el tipo de prestación del servicio educativo a partir de los criterios y procedimientos establecidos.
- c. Elaborar el PAT de forma coordinada con las autoridades locales, comunales u organizaciones existentes en el ámbito local.
- d. Registrar en el SIMON el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad.
- e. Cumplir con las disposiciones para la prevención y la reducción de la transmisión de covid-19 durante la prestación del servicio educativo.
- f. Adquirir los kits de higiene, con cargo a los recursos que se reciban en el marco del Programa de Mantenimiento 2022.
- g. Garantizar que el personal que se encuentre en algún grupo de riesgo brinde el servicio a distancia.

- h. Recoger periódicamente las declaraciones juradas de salud de las condiciones de riesgo del personal, así como las “Listas de chequeo de vigilancia de covid-19”, a la que hace referencia la RM 972-2020-MINSA.
- i. Las II. EE. privadas se organizarán internamente, según la normativa vigente, para cumplir con las condiciones de bioseguridad y asegurar la provisión de mascarillas y protectores faciales, en caso de que se requiera para el personal. Las mascarillas deben cumplir con las especificaciones establecidas por el Minsa.

v) Responsabilidades de los gobiernos locales y de las autoridades comunales

- a. Facilitar el traslado y la distribución de los materiales mínimos que deben utilizar las II. EE.
- b. Apoyar en la habilitación y en el uso de espacios alternos para el desarrollo del servicio educativo semipresencial o presencial.
- c. Apoyar a las DRE y UGEL en el monitoreo y la supervisión de las condiciones necesarias para el desarrollo del servicio educativo semipresencial o presencial.
- d. Colaborar con el mantenimiento de las condiciones sanitarias internas y externas de la institución o programa educativo.
- e. Ejercer su rol articulador con otros sectores y aliados estratégicos.

vi) Responsabilidad docente

- a. Hacer uso adecuado de los equipos o bienes entregados para la prestación del servicio, en caso de que estos hayan sido facilitados por la institución o programa educativo.
- b. Participar en el programa de formación y capacitación permanente durante el 2022 en caso corresponda.
- c. Completar la declaración jurada de salud. Ante la omisión o negativa de la presentación de esta declaración, el/la docente prestará el tipo de servicio educativo que determine el/la director/a de la IE o programa educativo.



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu